

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ORDENANZA N° 015 -2019-MDNC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

### POR CUANTO:

El Concejo en Sesión Ordinaria N° 23-2019, de fecha 06 de diciembre de 2019, visto el Informe N° 165-2019-G SAT/MDNC, de fecha 04 de octubre de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2019-MDNC, se aprobó la ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE INCLUIR EL REQUISITO ADICIONAL, PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EN ALGUNOS PROCEDIMIENTOS ESTIPULADO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

Que, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a través del Informe N° 165-2019-GSAT/MDNC, de fecha 04 de octubre de 2019, ha solicitado la modificación de la Ordenanza Municipal N° 04-2019-MDNC, debido a que dicha ordenanza genera barrera burocrática, en los procedimientos de Licencia de Funcionamiento, Licencia de Edificación, Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificación;

Con las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unánime de los señores Regidores, se aprobó la:

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 04-2019-MDNC ORDENANZA QUE ESTABLECE INCLUIR EL REQUISITO ADICIONAL, PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EN ALGUNOS PROCEDIMIENTOS ESTIPULADO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.**

**Artículo 1.- APROBAR la MODIFICACION de la Ordenanza Municipal N° 04-2019-MDNC ORDENANZA QUE ESTABLECE INCLUIR EL REQUISITO ADICIONAL, PAGO DE IMPUESTO PREDIAL EN ALGUNOS PROCEDIMIENTOS ESTIPULADO EN EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.**

**ARTÍCULO 2°.- APROBAR, FIJAR Y ESTABLECER el pago de Impuesto Predial como requisito en los siguientes procedimientos tipificados en el TUPA;**

#### **1. SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA-SEMAPA**

- ❖ Acceso a la conexión domiciliar de un predio a redes existentes de servicios de saneamiento: número de orden según TUPA(51)

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

- ❖ Certificado de factibilidad al servicio de agua y desagüe proyectado para urbanizaciones mayores a un lote; número de orden según TUPA(53)

## DIVISION DE CATASTRO Y DESARROLLO URBANO

- ❖ Expedición de título de propiedad; número de orden según TUPA(59)
- ❖ Rectificación y/o acumulación de lote urbano; número de orden según TUPA(66)
- ❖ Licencia de habilitación urbana modalidad A ; número de orden según TUPA(119)
- ❖ Licencia de habilitación urbana modalidad B ; número de orden según TUPA(120)
- ❖ Licencia de habilitación urbana modalidad C ; número de orden según TUPA(122)
- ❖ Licencia de habilitación urbana modalidad D ; número de orden según TUPA(123)
- ❖ Resolución independización o parcelación de terrenos rústicos (Cambio de uso por hectárea); número de orden según TUPA(129)
- ❖ Subdivisión de lote urbano o rectificación de área de un lote; número de orden según TUPA(130)

**ARTICULO 3°.- LA VIGENCIA** a partir del día siguiente de su publicación de acuerdo a ley

**ARTÍCULO 4°.- DEROGAR** los dispositivos y normas municipales que se opongan a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 5°.- ESTABLECER** que la presente ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la Región. Así como en el portal institucional de la municipalidad [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

**POR LO TANTO:**

**MANDO REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a los 30 días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.

  
Segundo Gonzalo Vásquez Tan  
Alcalde  
DNI N° 33432420

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe) [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)